

Panamá, 13 de julio de 2018

ACODECO registra 116 multas por uso indebido de gas subsidiado

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) registra 116 multas a diferentes establecimientos comerciales, por uso indebido del gas licuado de 25 libras, de enero hasta el 13 de julio del 2018.

El administrador general de la ACODECO, Oscar García Cardoze, señaló que las multas por el uso indebido del gas son de B/.750.00 por tanque de gas encontrado y si el agente económico es reincidente, la sanción puede aumentar. Todo el dinero cobrado en multas, pasa al Tesoro Nacional.

El total de multas impuestas, de enero hasta la fecha de este año, es de B/. 110,400.00. Por montos de sanciones, los restaurantes ocupan el primer lugar con B/. 48,650.00 de 56 casos, seguidos por las lavanderías y lavamáticos por B/. 29,000.00 en 24 sanciones. Los locales comerciales sancionados son los siguientes:

El Decreto de Gabinete N° 16 de 11 de marzo de 2014, detalla que

el tanque de gas, de 25 libras, es para uso doméstico y solo

las fondas, puestos ambulantes o temporales de venta de comida, comedores escolares y populares, califican para su uso.

La ACODECO exhorta a los consumidores a denunciar el uso ilegal del tanque de gas de 25 libras, llamando a la línea 130 o

a través de las redes sociales de Acodeco Resuelve (Twitter y Facebook) y el APP de ACODECO, que es gratuito y está disponible para sistemas Android e iOS. Se les agradece proporcionar el nombre y ubicación del establecimiento comercial, las denuncias son anónimas y serán atendidas prontamente por los verificadores de esta institución.

Restaurantes	56	48,650.00
Lavanderías o lavamáticos	24	29,000.00
Panaderías/Refresquerías	10	10,250.00
Hoteles o planes vacacionales	10	9,000.00
Minisuper	6	4,500.00
Salón de belleza	3	2,250.00
Tiendas/Abarrotes/Bancos/Kiosco etc.	2	1,500.00
Otras	2	1,500.00
Bares, cantinas y bodegas	1	1,500.00
Distribuidoras e importadoras	1	1,500.00
Joyería/relojería	1	750.00
TOTAL	116	110,400.00